



Resolución Directoral N° 020-2009-BNP/OA

Lima, 14 ABR. 2009

El Sr. Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 130-2009-BNP/OA-APER, de fecha 17 de marzo de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto al reconocimiento de los años de estudios universitarios solicitado por la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante solicitud de trámite N° 00889 de fecha 03 de marzo de 2009, doña Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, solicita que en aplicación del literal l) del artículo 19° del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, se le acumule a su tiempo de servicios los años de estudios universitarios profesionales, para efectos adjunta a su solicitud los Certificados de Estudios y el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, extendido a nombre de la Nación por la Universidad de Lima, en el año 1985;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 034-2009-BNP/OA-APER, de fecha 17 de marzo de 2009, la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, tiene quince años, cuatro meses y tres días de servicios efectivos prestados a la Biblioteca Nacional del Perú, con lo cual califica los años de servicios efectivos requeridos por la normatividad vigente para el reconocimiento del derecho que demanda la trabajadora.

Que, el literal k) del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y literal l) del artículo 19° del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP reconocen como derechos de los servidores públicos, la acumulación a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante el informe del Visto la Encargada de las funciones del Área de Personal, opina que es procedente el reconocimiento de los años de estudios universitarios hasta por cuatro (04) años a



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2009-BNP/OA (Cont.)

favor de la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, al tener quince años de labor efectiva prestada al Estado y haber efectuado estudios profesionales no simultáneos a éstos; y

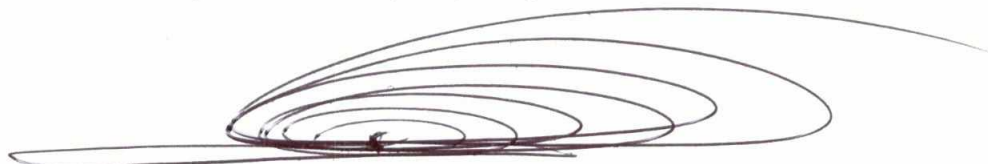
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor de la servidora **Elsa Olga Tomaylla Villafuerte** cuatro (04) años de estudios universitarios, a fin que éstos le sean acumulados a su tiempo de servicios al Estado de conformidad a las normas vigentes.

Artículo Segundo.- Anótese en el legajo personal de la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR ALAPIO SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

